



NOTA INFORMATIVA SOBRE PERMISO DE PATERNIDAD Y SU APLICACIÓN

La Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida, recoge en su artículo 2 que el permiso por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, tendrá una duración de cuatro semanas a disfrutar a partir de la fecha de nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Como ya hemos informado en anteriores ocasiones, la entrada en vigor de aquella estaba prevista para el 1 de enero de 2011; sin embargo, se ha ido retrasando en las Leyes que aprobaban los Presupuestos Generales del Estado, hasta la aprobación de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, cuya Disposición Final Undécima modifica la Ley 9/2009 y da nueva redacción a la Disposición final segunda, estableciendo que la misma entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Por lo tanto, tal y como ya informó esta Secretaría, el permiso de paternidad desde el 1 de enero de 2017 tiene una duración de cuatro semanas (28 días), a partir de la fecha de nacimiento, adopción o acogida. Así ha informado recientemente la División de Personal a través de una Nota, el 13 de enero.

Este permiso es único, independientemente de las circunstancias que se recogían en la normativa anterior como discapacidad del nacido o adoptado, supuestos de familia numerosa o parto, adopción o acogimiento múltiple, es decir, no se ampliará los días de paternidad en los casos mencionados, sino que será de cuatro semanas en todos los casos. Lo contrario a lo que se nos informó el día 30 de diciembre en la División de Personal.

Por parte de esta Secretaría de Igualdad y Conciliación se realizarán los trámites oportunos para que no se merme el permiso de paternidad en caso de discapacidad del nacido o adoptado, en el supuesto de familia numerosa o existencia de discapacitado en la unidad familiar o en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiple y puedan tener un incremento como tenían con la normativa anterior.

Madrid, a 20 de enero de 2017.

María Ingrid Pérez Díez
Secretaria de Igualdad y Conciliación CEP